

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

17678 *Extracto de la Resolución de 15 de mayo de 2024, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Córdoba por la que se anuncia convocatoria para subvencionar, en régimen de concurrencia competitiva, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social generadores de empleo estable con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2024.*

BDNS (Identif.): 761339.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/761339>)

Primero. - Beneficiarios.

Las Corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local de la provincia de Córdoba que gocen de capacidad técnica y de gestión suficiente para la ejecución de los correspondientes proyectos.

No podrán ser beneficiarios aquellas Entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la contenida en el apartado 5 del artículo 3 de la Orden TAS 816/2005, de 21 de marzo.

Segundo. - Objeto.

Subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a la contratación por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras de interés general y social generadoras de empleo estable de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

Tercero. - Bases reguladoras.

- . Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- . Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- . Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- . Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- . Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- . Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- . Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las

Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, y en zonas rurales deprimidas.

. Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

. Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

. Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros.

. Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se dictan instrucciones en relación a la elaboración de convocatorias para la concesión de subvenciones a las corporaciones locales destinadas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Cuarto. - Cuantía.

El crédito previsto para esta convocatoria es 6.417.498,09 €.

Quinto. - Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el BOE hasta el 20 de junio de 2024.

Presentación a través de la Sede Electrónica del SEPE (<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/es/>), en el formulario establecido al efecto, lo cual conllevará su registro electrónico en los términos y con las formalidades que se establecen en la presente convocatoria.

Córdoba, 15 de mayo de 2024.- La Directora Provincial del SEPE, Alicia Vílchez López.

ID: A240022504-1